

**ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA  
COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE GASTO SOCIAL.**

El presente Anexo contiene información relativa a los convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general.

De conformidad con el artículo 30.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, se entenderá por convenio en materia de gasto social aquel que prevea obligaciones de pago de la Comunidad Autónoma a la Entidad Local y que tenga por objeto la prestación de servicios educativos, sanitarios y de servicios sociales previstos en la disposición adicional decimoquinta, la disposición transitoria primera y la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y que estén recogidos en las políticas de gasto 23, 24, 31 y 32, de la clasificación por programas de la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

**CONVENIOS SUSCRITOS**

**1.- Convenio de colaboración en materia de Educación infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.**

- a) Identificación de las Administraciones públicas y entidades suscriptoras.
  - Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.
  - Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.
  
- b) Título, objeto del convenio con especificación de si se trata de un convenio en materia de gasto social, y la referencia a la política de gasto de la clasificación presupuestaria por programas de conformidad con lo previsto en el citado artículo 30.
  - Título: Convenio de colaboración en materia de Educación infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.
  - Objeto: Regular la colaboración en materia de Educación Infantil para garantizar la coordinación, el funcionamiento y la financiación de los centros y servicios de Educación Infantil de titularidad municipal.
  - Clasificación presupuestaria: 3230 "Administración General de Educación".
  
- c) Fechas de suscripción del convenio, fecha de entrada en vigor, fecha de fin de vigencia y de extinción, así como, si es de duración indefinida, si está prevista su prórroga tácita o se realiza una prórroga expresa.
  - Fecha de suscripción: 29 de agosto de 2024.
  - Fecha de entrada en vigor: 29 de agosto de 2024
  - Fecha de fin de vigencia: 31 de agosto de 2025.
  
- d) Importe total de los pagos estimados y su periodicidad.

**ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA  
COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE GASTO SOCIAL.**

- Curso escolar 2024/2025: 697.078,57 euros.
  - Periodicidad: Mensual. Aportación base mensual 63.370,78 euros.
- e) Especificación de la inclusión de la cláusula de garantía de retención de recursos del sistema de financiación prevista en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril:
- No se contempla.

**2.- Adenda de Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres**

- a) Identificación de las Administraciones públicas y entidades suscriptoras.
- Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.
  - Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.
- b) Título, objeto del convenio con especificación de si se trata de un convenio en materia de gasto social, y la referencia a la política de gasto de la clasificación presupuestaria por programas de conformidad con lo previsto en el citado artículo 30.
- Título: Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
  - Objeto: Establecer la colaboración para la realización de actuaciones de asistencia a las víctimas de violencia de género y a las personas dependientes de las mismas y la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
  - Clasificación presupuestaria: 2311 "Violencia de Género" y 2312 "Promoción de la igualdad"
- c) Fechas de suscripción del convenio, fecha de entrada en vigor, fecha de fin de vigencia y de extinción, así como, si es de duración indefinida, si está prevista su prórroga tácita o se realiza una prórroga expresa.
- Fecha de suscripción: 29 de noviembre de 2024.
  - Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2025.
  - Fecha de fin de vigencia: 31 de diciembre de 2025.
- d) Importe total de los pagos estimados y su periodicidad.
- Ejercicio 2025, programa contra la violencia de género e igualdad de oportunidades: 176.033,22.- euros.
  - Periodicidad: Semestral.
- e) Especificación de la inclusión de la cláusula de garantía de retención de recursos del sistema de financiación prevista en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

- No se contempla.

**3.- Adenda de Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales para el año 2025**

- a) Identificación de las Administraciones públicas y entidades suscriptoras.
- Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.
  - Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.
- b) Título, objeto del convenio con especificación de si se trata de un convenio en materia de gasto social, y la referencia a la política de gasto de la clasificación presupuestaria por programas de conformidad con lo previsto en el citado artículo 30.
- Título: Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales para el año 2025.
  - Objeto: Regular la cooperación entre las partes firmantes para la gestión de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria que, con carácter polivalente, se dirigen a toda la población del municipio de Villaviciosa de Odón.
  - Clasificación presupuestaria: 2310 “Asistencia social primaria”, 2313 “Emergencia social”, 2314 “Atención al menor y unidad convivencial/Protección a la familia y atención a la pobreza infantil”, 2316 “Prevención, inserción y promoción social”, 2315 voluntariado”, 2317 “Ayuda a domicilio”.
- c) Fechas de suscripción del convenio, fecha de entrada en vigor, fecha de fin de vigencia y de extinción, así como, si es de duración indefinida, si está prevista su prórroga tácita o se realiza una prórroga expresa.
- Fecha de suscripción: 27 de noviembre de 2024.
  - Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2025.
  - Fecha de fin de vigencia: 31 de diciembre de 2025.
- d) Importe total de los pagos estimados y su periodicidad.
- Ejercicio 2025: 678.074,80 euros.
  - Periodicidad: Pago único dentro de los 3 primeros meses a su formalización.
- e) Especificación de la inclusión de la cláusula de garantía de retención de recursos del sistema de financiación prevista en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril:
- No se contempla.

**4. Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón para el desarrollo de**

**proyectos o actuaciones en materia de atención a personas mayores en situación de soledad no deseada en el marco de la red de atención a mayores en soledad de la Comunidad de Madrid para el año 2024**

- A) Identificación de las Administraciones públicas y entidades suscriptoras.
- Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.
  - Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.
- b) Título, objeto del convenio con especificación de si se trata de un convenio en materia de gasto social, y la referencia a la política de gasto de la clasificación presupuestaria por programas de conformidad con lo previsto en el citado artículo 30.
- Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón para el desarrollo de proyectos o actuaciones en materia de atención a personas mayores en situación de soledad no deseada en el marco de la red de atención a mayores en soledad de la Comunidad de Madrid para el año 2024
  - Objeto: Regular la cooperación entre las partes firmantes para el desarrollo de proyectos y actuaciones en materia de atención a personas mayores en situación de soledad no deseada del municipio de Villaviciosa de Odón.
  - Clasificación presupuestaria: 2318 “Otras actuaciones de carácter social. Mayores”
- c) Fechas de suscripción del convenio, fecha de entrada en vigor, fecha de fin de vigencia y de extinción, así como, si es de duración indefinida, si está prevista su prórroga tácita o se realiza una prórroga expresa.
- Fecha de suscripción: pendiente de formalización
  - Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2025.
  - Fecha de fin de vigencia: 31 de diciembre de 2025.
- d) Importe total de los pagos estimados y su periodicidad.
- Ejercicio 2025: 25.000,00 euros.
  - Periodicidad: Semestral.
- e) Especificación de la inclusión de la cláusula de garantía de retención de recursos del sistema de financiación prevista en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril:
- No se contempla.

**5. Adenda de Modificación del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia (S22\_S33\_S65)**

f) Identificación de las Administraciones públicas y entidades suscriptoras.

**ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA  
COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE GASTO SOCIAL.**

- Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.
  - Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.
- f) Título, objeto del convenio con especificación de si se trata de un convenio en materia de gasto social, y la referencia a la política de gasto de la clasificación presupuestaria por programas de conformidad con lo previsto en el citado artículo 30.
- Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia (S22\_S33\_S65)
  - Objeto: Regular la colaboración entre las partes firmantes para la ejecución de los proyectos/subproyectos con cargos a fondos europeos previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con la finalidad de impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo.
  - Clasificación presupuestaria:
- g) Fechas de suscripción del convenio, fecha de entrada en vigor, fecha de fin de vigencia y de extinción, así como, si es de duración indefinida, si está prevista su prórroga tácita o se realiza una prórroga expresa.
- Fecha de suscripción:
  - Fecha de entrada en vigor: 24 de julio de 2024.
  - Fecha de fin de vigencia: 2 de agosto de 2026.
- h) Importe total de los pagos estimados y su periodicidad.
- Ejercicio 2025 : pendiente de traspaso de crédito se la siguiente cantidad:  
S22-Adaptación de viviendas de personas usuarias de centro de día 81.188,58euros.  
S33-Inversión en mejora Tecnológica en los centros de Servicios Sociales de entidades Locales. 16.593,00€  
S65- Ayudas a Entidades Locales es para la mejora de Accesibilidad de los Centros de Servicios Sociales. 23.075,17€
  - Periodicidad: Semestral.
- i) Especificación de la inclusión de la cláusula de garantía de retención de recursos del sistema de financiación prevista en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril:
- No se contempla.